



NACIONES
UNIDAS



Convención Marco sobre
el Cambio Climático

Distr.
GENERAL

FCCC/CP/1998/3
14 de septiembre de 1998

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES
Cuarto período de sesiones
Buenos Aires, 2 a 13 de noviembre de 1998
Tema 5 b) del programa provisional

ASUNTOS RELACIONADOS CON EL PROTOCOLO DE KYOTO

ASUNTOS RELACIONADOS CON EL PÁRRAFO 6 DE LA DECISIÓN 1/CP.3:
PREPARATIVOS DEL PRIMER PERÍODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA
DE LAS PARTES EN CALIDAD DE REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO

Nota de los Presidentes del Órgano Subsidiario de Asesoramiento
Científico y Tecnológico y del Órgano Subsidiario de Ejecución

1. En sus octavos períodos de sesiones, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) y el Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) decidieron aplazar hasta sus novenos períodos de sesiones el examen de las cuestiones dimanantes del párrafo 6 de la decisión 1/CP.3. El OSACT y el OSE también invitaron a sus Presidentes, caso de que lo consideraran provechoso, a indicar aspectos que pudieran servir de base al debate en los novenos períodos de sesiones (véanse FCCC/SBSTA/1998/6, párr. 20, y FCCC/SBI/1998/6, párr. 19).
2. Los Presidentes del OSACT y del OSE han preparado el proyecto de decisión que figura en un anexo a la presente nota en respuesta a esa solicitud.
3. En el proyecto de decisión se propone asignar a los órganos subsidiarios las tareas pertinentes a las cuestiones que abarca el párrafo 6 de la decisión 1/CP.3 -es decir, las que el Protocolo de Kyoto encomienda a la primera Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo (CP/RP). El proyecto se basa en una propuesta anterior de los Presidentes sobre este asunto, contenida en el documento FCCC/SB/1998/1, que fue presentada en los octavos períodos de sesiones de los órganos subsidiarios.

4. En el proyecto de decisión también se propone un programa de trabajo inicial para facilitar el pronto examen de las tareas asignadas a la CP/RP 1 para la adopción de medidas. La finalidad de la propuesta es asegurar que esa labor se efectúe del modo más eficaz, evitar la duplicación y la redundancia en los programas de trabajo actuales de los órganos subsidiarios. En el proyecto de decisión también se dispone que, en su sexto período de sesiones, la Conferencia de las Partes pase revista al programa de trabajo inicial.

5. Las Partes observarán que, en el caso de tareas cuya asignación deberá examinar también la Conferencia en relación con otro tema del programa junto con el programa de trabajo de la CP/RP 1 el resultado de las deliberaciones sobre esos temas se tendría en cuenta en el proyecto de decisión en el momento oportuno durante el período de sesiones.

6. Se pide a la Conferencia de las Partes que examine el proyecto de decisión propuesto por los Presidentes, que figura en el anexo a la presente nota, con miras a su aprobación en el cuarto período de sesiones de la Conferencia.

Anexo

PROYECTO DE DECISIÓN PROPUESTO POR LOS PRESIDENTES

Proyecto de decisión --/CP.4

Asuntos relacionados con el párrafo 6 de la decisión 1/CP.3: preparativos del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto

La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión 1/CP.3 sobre la adopción del Protocolo de Kyoto, en particular el párrafo 6 de esa decisión relativo a la asignación de los trabajos preparatorios del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto,

Recordando además los mandatos del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y del Órgano Subsidiario de Ejecución, contenidos en los artículos 9 y 10 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el artículo 15 del Protocolo de Kyoto y descritos en detalle en sus decisiones 6/CP.1 y 13/CP.3,

Habiendo examinado la propuesta de los Presidentes del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre la asignación a estos órganos de los trabajos preparatorios del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto ¹,

Reconociendo la necesidad de conseguir la óptima eficiencia de la labor de los órganos subsidiarios y evitar la duplicación de funciones,

1. Decide:

a) Que se asignen los trabajos preparatorios del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto a los respectivos órganos subsidiarios como se indica en el anexo I de la presente decisión;

b) Que esos trabajos se lleven a cabo de acuerdo con el programa de trabajo inicial estipulado en el anexo II de la presente decisión;

c) Examinar en su sexto período de sesiones el programa de trabajo inicial expuesto en el anexo II a la presente decisión.

Anexo I

[al proyecto de decisión propuesto por los Presidentes]

ASIGNACIÓN A LOS ÓRGANOS SUBSIDIARIOS DE LOS TRABAJOS
PREPARATORIOS DEL PRIMER PERÍODO DE SESIONES DE LA
CONFERENCIA DE LAS PARTES EN CALIDAD DE REUNIÓN DE
LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE KYOTO

Tarea	Asignada a
Tareas asignadas al primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto	
Actividades relacionadas con el párrafo 14 del artículo 3 ²	<i>Se completará después de las deliberaciones sobre el tema 4 e) del programa provisional (en relación con la aplicación de los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención - decisión 3/CP.3)</i>
Directrices para sistemas nacionales con arreglo al párrafo 1 del artículo 5 y metodologías para hacer ajustes con arreglo al párrafo 2 del artículo 5, incluidas las metodologías comparables relacionadas con la preparación de inventarios nacionales con arreglo al inciso a) del artículo 10	OSACT
Directrices para la preparación de información solicitada en el artículo 7	OSACT y OSE
Directrices para que los equipos de expertos examinen la aplicación con arreglo al artículo 8	OSE
Modalidades y procedimientos relacionados con el mecanismo para un desarrollo limpio con arreglo al artículo 12	<i>Se completará después de las deliberaciones con arreglo al tema 5 a) iii) del programa provisional (artículo 12 del Protocolo de Kyoto - mecanismo para un desarrollo limpio)</i>
Procedimientos y mecanismos relacionados con el incumplimiento con arreglo al artículo 18	OSE

Tarea	Asignada a
Tareas asignadas al primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto o tan pronto como sea factible posteriormente	
Medios de facilitar la cooperación en relación con las políticas y las medidas que se adopten con arreglo al inciso <i>b</i>) del párrafo 1 del artículo 2	OSE, con los aportes del OSACT, cuando sea preciso, sobre cuestiones técnicas y metodológicas
Modalidades, normas y directrices relacionadas con el cambio del uso de la tierra y silvicultura con arreglo al párrafo 4 del artículo 3	OSACT
Continuación de la elaboración de directrices para la aplicación del artículo 6	<i>Se completará después de las deliberaciones con arreglo al tema 5 <u>a</u>) ii) del proyecto de programa (artículo 6 del Protocolo de Kyoto)</i>
Tareas que ha de realizar la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto tan pronto como sea factible	
Examen de la aplicación al Protocolo del proceso consultivo multilateral mencionado en el artículo 13 de la Convención	<i>Se completará después de las deliberaciones con arreglo al tema 3 <u>c</u>) del programa provisional (sobre el informe del Grupo Especial encargado del estudio del artículo 13)</i>

Anexo II

[al proyecto de decisión propuesto por los Presidentes]

PROGRAMA INICIAL DE TRABAJOS PREPARATORIOS DEL PRIMER PERÍODO
DE SESIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN CALIDAD DE
REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE KYOTO

Tarea	Programa de trabajo inicial
Tareas asignadas al primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto	
Medidas relacionadas con el párrafo 14 del artículo 3 ³	<i>Se completará después de las deliberaciones con arreglo al tema 4 e) del programa provisional (sobre la aplicación de los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención - decisión 3/CP.3)</i>
Directrices para los sistemas nacionales con arreglo al párrafo 1 del artículo 5 y metodologías para hacer ajustes con arreglo al párrafo 2 del artículo 5, incluidas las metodologías comparables relativas a la preparación de los inventarios nacionales con arreglo al inciso a) del artículo 10	Integración con los trabajos en curso del OSACT sobre cuestiones metodológicas (FCCC/SBSTA/1998/6, apartado b) del párr. 40)
Directrices para la preparación de información solicitada en el artículo 7	Integración con los trabajos en curso del OSACT y del OSE sobre directrices para la preparación de comunicaciones de las Partes en el anexo I con arreglo a la Convención (FCCC/SBSTA/1998/5, apartado a) del párr. 30)
Directrices para que los equipos de expertos examinen la aplicación con arreglo al artículo 8	Integración con los trabajos en curso del OSE sobre el procedimiento para examinar las comunicaciones de las Partes en el anexo I con arreglo a la Convención

Tarea	Programa de trabajo inicial
<p>Modalidades y procedimientos relacionados con el mecanismo para un desarrollo limpio descrito en el artículo 12</p>	<p><i>Se completará después de las deliberaciones con arreglo al tema 5 a) iii) del programa provisional (artículo 12 del Protocolo de Kyoto - mecanismo para un desarrollo limpio)</i></p>
<p>Procedimientos y mecanismos relacionados con el incumplimiento según lo dispuesto en el artículo 18</p>	<p>Invitación a las Partes para que formulen, a más tardar el 15 de febrero de 1999, opiniones sobre asuntos relacionados con el artículo 18 que se pondrán a disposición del OSE en su décimo período de sesiones en un documento sobre diversas cuestiones</p> <p>Invitación a la secretaría para que elabore un documento para el décimo período de sesiones del OSE en que se señalen las cuestiones y opciones clave relacionadas con procedimientos y mecanismos para determinar y tratar casos de incumplimiento de conformidad con el artículo 18, sobre la base de las opiniones que hayan formulado las Partes</p> <p>Figura para su examen inicial entre los temas del programa provisional del décimo período de sesiones del OSE</p>
<p>Tareas asignadas al primer período de la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto o tan pronto como sea posible después de éste</p>	
<p>Medios de facilitar la cooperación en relación con las políticas y las medidas que se adopten con arreglo al inciso b) del párrafo 1 del artículo 2</p>	<p>Figura para su examen inicial en el programa provisional del décimo período de sesiones del OSE</p>
<p>Modalidades, normas y directrices relacionadas con el cambio del uso de la tierra y la silvicultura con arreglo al párrafo 4 del artículo 3</p>	<p>Integración con el programa de trabajo del OSACT, como se convino en el octavo período de sesiones de este órgano, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso a) del párrafo 5 de la decisión 1/CP.3</p>

Tarea	Programa de trabajo inicial
Continuación de la elaboración de directrices para la aplicación del artículo 6	<i>Se completará después de las deliberaciones sobre el tema 5 <u>a</u>) ii) del programa provisional (proyectos con arreglo al artículo 6)</i>
Tareas que ha de realizar la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto tan pronto como sea posible	
Examen de la aplicación al Protocolo del proceso consultivo multilateral mencionado en el artículo 13 de la Convención	<i>Se completará después de las deliberaciones sobre el tema 3 <u>c</u>) del programa provisional (informe del Grupo Especial encargado del estudio del artículo 13)</i>

1/ FCCC/CP/1998/3.

2/ A menos que se especifique de otro modo, los artículos y párrafos a que se hace referencia en el presente anexo son los del Protocolo de Kyoto.

3/ A menos que se especifique de otro modo, los artículos y párrafos a que se hace referencia en el presente anexo son los del Protocolo de Kyoto.